INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00456-00**, informando que la parte demandante presenta escrito de subsanación de la demanda dentro del terminó de ley. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. TENER por subsanada la presente demanda Ordinaria.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por EDILBERTO BARRERA LOZANO contra FL COLOMBIA S.A.S.
- **3. NOTIFÍQUESE** por parte de la <u>secretaría</u> de este estrado judicial al representante legal de la demandada **FL COLOMBIA S.A.S,** o a quien haga sus veces, conforme con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.
- **4. CÓRRASELE** traslado de la demanda a la demandada, por el término legal de diez (10) días hábiles para que contesten.

ANDRÉS MÁCIAS FRANCO

5. HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez